

Código de Ética y Conducta

Como grupo dedicado al transporte de pasajeros, es importante contar con una serie de prácticas éticas y normativas comunes. Como empleado y colaborador de las empresas del Grupo Ríos, se pide un comportamiento en el desempeño profesional conforme a las normas siguientes:

La Seguridad.

- No se permite consumir alcohol, drogas ni medicinas fuertes, ni encontrarse bajo sus efectos, mientras se realizan servicios de conducción o de presencia en las bases y aparcamientos de la empresa. Tampoco fuera de horario laboral con el uniforme de trabajo.
- Antes de comenzar un servicio, debe asegurar que no tiene sus facultades mermadas por falta de sueño o reposo.
- Deberá respetar los requisitos legales relativos a las actividades de transporte, incluyendo, en particular, los que hacen referencia a las leyes aplicables sobre las horas en activo del conductor y los períodos mínimos de descanso, normativas sobre velocidad, transporte de personas y mantener una distancia adecuada con el resto de vehículos en la carretera, utilizar equipos de manos libres para el teléfono móvil si los hubiera equipados y en cualquier caso, nunca usar el móvil durante la conducción ni sentado al volante del vehículo, aunque este esté parado.
- Siempre deberá poder acreditar que cumple con la legislación nacional y de la UE en lo que respecta a permiso de conducción y cualquier habilitación necesaria y que estén en vigor.
- Deberá contribuir a la seguridad en la carretera garantizando que el equipamiento de transporte utilizado cumple con las especificaciones legales y de los fabricantes. Sus servicios deberán planificarse de modo que se observen todas las normas nacionales e internacionales.
- Cualquier anomalía detectada en el vehículo debe de ser informada de inmediato en las oficinas de tráfico y administración de la empresa o directamente a la dirección.
- Para ayudar a evitar accidentes en los giros y cambios de dirección, deberá comprobar diariamente que sus espejos están en la posición correcta, detenerse siempre y mirar antes de girar, permanecer atento cuando conduzca por zonas urbanas y mantener el puesto del conductor ordenado para garantizar una visión clara.
- No está permitido fumar ni autorizar a los pasajeros que fumen a bordo del vehículo. En general, se espera que haga uso del sentido común cuando fume fuera del vehículo, siempre en lugares permitidos, y sobre todo si está en contacto directo con los clientes.

- Como norma básica, no se debe fumar con el uniforme de la empresa en lugares públicos.
- Deberá garantizar que el vehículo dispone de los equipos de seguridad habituales, como extintores, chalecos reflectantes, botiquín, etc.
- Deberá asegurarse de que las maletas y equipaje van bien estibados y seguros en la bodega.
- Deberá garantizar una carga y descarga adecuadas parando en un lugar seguro para los pasajeros.
- En caso de accidente, deberá informar inmediatamente a la persona de contacto correspondiente del grupo de empresas Ríos o a la dirección.
- Si un empleado del grupo Ríos emitiera una orden de servicio que implique que ha de violar alguna ley o regulación pública, deberá rechazar el encargo e informar a la dirección sobre lo ocurrido.
- Si un pasajero, guía, responsable de grupo o grupo de pasajeros, intentara establecer conversación con el conductor durante la conducción, es obligación del chofer indicar con amabilidad que no está permitido hablar ni distraer al conductor, en cumplimiento de las normas tráfico y de la seguridad de todos los pasajeros.
- El uso del uniforme es obligatorio. Se debe de usar el de verano y el de invierno cuando la dirección de la empresa lo comunique. Durante el desempeño de las funciones profesionales, es menester presentarse bien aseado, si tuviera pelo largo, debe de ir recogido y si llevará tatuajes, debe de quedar ocultos bajo la ropa. Tampoco se pueden usar adornos corporales visibles.

Conducta

- Deberá comportarse de manera educada y correcta en todo momento. Está totalmente prohibido discutir con los clientes por ningún motivo mientras esté representando a una empresa del grupo Ríos. Si usted y un tercero tuviesen opiniones dispares sobre un asunto relativo al servicio, deberá siempre y, ante todo, ponerse en contacto con la persona de la empresa que le ha asignado el trabajo para pedir instrucciones.
- Ningún empleado debe de comentar con los pasajeros temas internos de la empresa. Tampoco sobre su estado de salud o de ánimos, y menos aún de cansancio. Cualquier situación que pueda padecer un empleado, y no le permitiera desempeñar con seguridad el servicio, solo debe de comentarlo con la oficina de tráfico de la empresa para poder remediar la situación de la mejor forma posible sin causar alarma entre los pasajeros. Es responsabilidad del conductor estar descansado para iniciar su servicio. Tampoco se deben de expresar creencias religiosas o ideas políticas durante el servicio y con el uniforme de la empresa.

- Tener en cuenta que al entrar a la nave no se puede superar los 20 km/h, con luces encendidas
- Una vez finalizados los servicios, se deben dejar siempre los vehículos repostados y las cortinas recogidas y
- El taller es una zona de trabajo, no se debe molestar a los mecánicos.
- No se permite fumar en las instalaciones.
- Rogamos que las instalaciones comunes se mantengan y se utilicen correctamente.

El medio ambiente

En aras de cumplir las normas más elementales de sostenibilidad, la empresa insiste en incidir y aplicar todo lo que este a su alcance respecto a salvaguardar el medio ambiente. El personal adquiere el compromiso de difundir y aplicar las normas vigentes respecto al buen comportamiento medioambiental.

Como punto importante en el servicio diario, y en aras de cumplir con las normas a la que estamos adscritos (ISO 14001) nos comprometemos a no tener arrancado un vehículo, al ralentí, más de 10 minutos.

Integridad profesional

Se considerará soborno si ofrece o acepta algún regalo, préstamo, aportación, remuneración o cualquier cosa de valor a o de otra persona o entidad, privada o pública, como incentivo que pueda favorecer o influir en una acción que no hubiera tenido lugar sin el citado soborno. Ofrecer o aceptar un soborno de cualquier tipo no se consentirá bajo ninguna circunstancia.

Responsabilidad y régimen disciplinario

Los incumplimientos de este Código que eventualmente pudieran cometer serán analizados caso por caso y serán sancionados de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicable.

